



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00719788--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual La Secretaría Académica de la Facultad solicita la creación de la Comisión Permanente de Seguimiento Académico (C.P.S.A.); y

CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas 1-HCD-1999 y sus modificatorias: 05-HCD-2007 y 04-HCD-2009, en las que se establece el H. Consejo Directivo aprueba la Organización Académico-Administrativa de la Facultad y el texto ordenado de estos actos administrativos aprobado por Resolución Decanal N° 745/2010;

Que la Resolución N° 453-H.C.D.-2005, se dispone que cada vez que H. Consejo Directivo modifique una disposición de carácter general, se proceda por Secretaría General a confeccionar el texto ordenado de la norma en cuestión;

Que es necesario adecuar la estructura académico administrativa de la facultad a nuevos escenarios, en un todo de acuerdo con la política de adaptar esta Casa de Estudios a las demandas educativas contemporáneas;

Que las normativas mencionadas ut supra referencian a la existencia de una Comisión de Seguimiento, Orientación y Apoyo del Avance Académico de los Estudiantes y que la misma no ha sido creada formalmente mediante instrumento administrativo en esta Facultad;

Que las funciones esenciales de una comisión de seguimiento como la considerada en las normas citadas se desarrollan de manera tácita dentro de las Secretarías Académicas de Biología, Geología e Ingeniería de esta Facultad pero que es necesario consolidarla administrativamente para asegurar su funcionamiento en el tiempo;

Que los procesos de autoevaluación que forman parte de las acreditaciones de carreras requieren que se informen las actividades de seguimiento que se llevan a cabo en la Facultad;

Que del proceso de autoevaluación para las acreditaciones Nacionales y Arcusur en curso, surge la necesidad de formalizar mecanismos de seguimiento para las actividades académicas y para las actividades de investigación, vinculación y extensión;

Que la calidad educativa forma parte de un proceso de mejora continua y, por lo tanto, se considera indispensable realizar actividades de seguimiento y evaluación de los procesos académicos de la facultad;

Que las tareas de seguimiento y evaluación serán utilizados en todos los procesos de acreditación de carreras que enfrente esta Facultad;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º.- Crear la Comisión Permanente de Seguimiento Académico (C.P.S.A.) e incorporarla en la organización Académico-Administrativa de la Facultad cuya función será monitorear el desempeño académico de las carreras de grado y aportar información para asistir a la toma de decisiones a las Escuelas, Secretarías Académicas y Consejo Asesor de Planificación Académica.

Art. 2º.- Esta Comisión está integrada por un representante de cada una de las Secretarías Académicas, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, dos directores de carreras y dos docentes al menos uno de ellos de las asignaturas básicas, estos últimos propuestos por CAPA en su primera reunión anual. La comisión contará con un coordinador, que podrá ser uno de sus miembros o seleccionado ad hoc.

Art. 3º.- La comisión se reunirá como mínimo una vez por mes durante el año académico.

Cuando la naturaleza o urgencia de los asuntos así lo requieran la Secretaría Académica o cualquiera de sus miembros podrá convocar a reunión extraordinaria.

Art. 4º).- Objetivos y Funciones de la C.P.S.A:

- A. Definición de elementos de análisis e indicadores a seguir.
- B. Análisis permanente y revisiones de datos e indicadores que permiten evaluar aspectos reveladores de la marcha de la actividad académica y de docencia de grado.
- C. Informar a las Secretarías Académicas y Escuelas acerca de parámetros de desgranamiento, duración promedio real de las carreras, tasas de aprobación, resultados de encuestas y anomalías.
- D. Atender las solicitudes de información de las Secretarías Académicas.
- E. Analizar causas y otros estudios, cuyos resultados permitan desarrollar propuestas de solución y/o mejoras a los problemas detectados.
- F. Tratar problemáticas puntuales que surjan del seguimiento o encomendadas por las secretarías involucradas.
- G. Llevar el registro permanente de actualizaciones en planes de estudios, programas de asignatura y normativa, registro de actas de reunión correspondientes a las distintas instancias de gestión, y toda información de interés para futuros procesos de acreditación.
- H. Definir los requerimientos de registros e información que las distintas áreas y secretarías deben llevar a los fines del seguimiento y de actividades de acreditación.
- I. Elevar un informe anual al Consejo Asesor de Planificación Académica.

Art. 5º).- Encomendar a Secretaría General confeccionar el texto ordenado de la estructura académico-administrativa de la Facultad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los Departamentos, a las Escuelas, a las Secretarías Académicas Área Ingeniería, Área Geología y Área Biología, comuníquese a Mesa de Entradas de esta Facultad, al Área de Comunicación Institucional a fin de dar amplia difusión y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

VR/Mbl

